



Asamblea General

Distr. general
31 de enero de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 128 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2012

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/67/666)]

67/235. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

La Asamblea General,

Recordando su resolución 52/212 B, de 31 de marzo de 1998, y su decisión 57/573, de 20 de diciembre de 2002,

Recordando también sus resoluciones 65/243 A y B, de 24 de diciembre de 2010 y 30 de junio de 2011, y 66/232 A y B, de 24 de diciembre de 2011 y 21 de junio de 2012,

Recordando además sus resoluciones 55/231, de 23 de diciembre de 2000, 56/253, de 24 de diciembre de 2001, 57/290 B, de 18 de junio de 2003, 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/257, de 8 de mayo de 2006, 61/245, de 22 de diciembre de 2006, 63/276, de 7 de abril de 2009, 64/259, de 29 de marzo de 2010, y 66/257, de 9 de abril de 2012,

Habiendo examinado para el período terminado el 31 de diciembre de 2011, los informes financieros y estados financieros comprobados y los informes y opiniones de auditoría de la Junta de Auditores sobre las Naciones Unidas¹, el Centro de Comercio Internacional², la Universidad de las Naciones Unidas³, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁴, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia⁵, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente⁶, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones⁷, los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 5*, vol. I y corrección [A/67/5 (Vol. I) y Corr.2].

² *Ibid.*, vol. III [A/67/5 (Vol. III)].

³ *Ibid.*, vol. IV [A/67/5 (Vol. IV)].

⁴ *Ibid.*, Suplemento núm. 5A (A/67/5/Add.1).

⁵ *Ibid.*, Suplemento núm. 5B (A/67/5/Add.2).

⁶ *Ibid.*, Suplemento núm. 5C (A/67/5/Add.3).

⁷ *Ibid.*, Suplemento núm. 5D (A/67/5/Add.4).



Unidas para los Refugiados⁸, el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁹, el Fondo de Población de las Naciones Unidas¹⁰, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos¹¹, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito¹², la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos¹³, el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994¹⁴ y el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991¹⁵, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres(ONU-Mujeres)¹⁶, la nota del Secretario General por la que se transmite el resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores¹⁷, los informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en sus informes sobre las Naciones Unidas correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011¹⁸, y sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en sus informes sobre los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2011¹⁹, y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁰,

1. *Acepta* los informes financieros y estados financieros comprobados así como los informes y las opiniones de auditoría de la Junta de Auditores para las organizaciones mencionadas^{1 a 16};
2. *Aprueba* las recomendaciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores;
3. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁰, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
4. *Reafirma* que la Junta de Auditores actúa con absoluta independencia y es la única responsable de la auditoría de cuentas;
5. *Decide* seguir examinando los informes de la Junta de Auditores sobre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la

⁸ *Ibid.*, Suplemento núm. 5E (A/67/5/Add.5).

⁹ *Ibid.*, Suplemento núm. 5F y corrección (A/67/5/Add.6 y Corr.1).

¹⁰ *Ibid.*, Suplemento núm. 5G (A/67/5/Add.7).

¹¹ *Ibid.*, Suplemento núm. 5H y corrección (A/67/5/Add.8 y Corr.1).

¹² *Ibid.*, Suplemento núm. 5I y corrección (A/67/5/Add.9 y Corr.1).

¹³ *Ibid.*, Suplemento núm. 5J (A/67/5/Add.10).

¹⁴ *Ibid.*, Suplemento núm. 5K (A/67/5/Add.11).

¹⁵ *Ibid.*, Suplemento núm. 5L (A/67/5/Add.12).

¹⁶ *Ibid.*, Suplemento núm. 5M y corrección (A/67/5/Add.13 y Corr.1).

¹⁷ A/67/173.

¹⁸ A/67/319, seccs. I y II.

¹⁹ A/67/319/Add.1.

²⁰ A/67/381.

ex-Yugoslavia en relación con los temas del programa respectivos correspondientes a los Tribunales;

6. *Encomia* a la Junta de Auditores por la continua alta calidad de sus informes, en particular respecto de sus observaciones acerca de la gestión de los recursos y por la mejora de la presentación de los estados financieros;

7. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores^{18,19};

8. *Reitera su solicitud* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas de que aseguren la aplicación en su totalidad y de forma rápida y oportuna de las recomendaciones de la Junta de Auditores y las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, sigan haciendo rendir cuentas a los directores de los programas cuando no se apliquen esas recomendaciones, y aborden de manera efectiva las causas fundamentales de los problemas resaltados por la Junta;

9. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que en sus informes sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, proporcione una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de esas recomendaciones, en particular de las que no se hayan aplicado íntegramente al cabo de dos o más años;

10. *Reitera su solicitud también* al Secretario General de que siga indicando en sus informes futuros el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, así como las prioridades de dicha aplicación, incluidos los funcionarios que deberán rendir cuentas;

11. *Observa con profunda preocupación* que persisten los problemas sistémicos detectados anteriormente por la Junta de Auditores en relación con la contabilidad de los bienes fungibles y no fungibles, la administración de la caja chica y la gestión de adquisiciones y contratos, y, a este respecto, destaca la necesidad de aplicar con carácter prioritario las recomendaciones de la Junta de Auditores;

12. *Recuerda* los párrafos 45 y 46 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, solicita a las entidades de las Naciones Unidas de que se trate que adopten todas las medidas adecuadas para resolver las cuestiones allí planteadas y solicita a la Comisión Consultiva que pida a la Junta que informe a la Asamblea General al respecto en su sexagésimo octavo período de sesiones;

13. *Observa con preocupación* que la Junta de Auditores señaló en los estados financieros del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011 otra cuestión relacionada con las consecuencias de los bajos niveles de financiación y efectivo para el control interno del Organismo, y solicita al Secretario General que vele por la rápida aplicación de las recomendaciones de la Junta;

14. *Observa con preocupación también* que en los estados financieros de ONU-Mujeres correspondientes al período terminado el 31 de diciembre de 2011, la Junta de Auditores hizo especial hincapié en que el sistema interno de ONU-Mujeres para el control de las operaciones, los proyectos y los programas no había alcanzado en el transcurso del año la madurez necesaria para asegurar su aplicación sistemática en todas sus operaciones, y que señaló otra cuestión relacionada con la transferencia de activos y obligaciones a ONU-Mujeres en fechas diferentes, y solicita al

Secretario General que vele por la pronta aplicación de las recomendaciones de la Junta;

15. *Observa con aprecio* los informes y recomendaciones de la Junta de Auditores sobre importantes proyectos de transformación institucional de las Naciones Unidas;

16. *Recuerda* los párrafos 21 a 27 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto e insta al Secretario General a que aplique, con carácter prioritario, todas las recomendaciones conexas de la Junta de Auditores y de la Comisión Consultiva;

17. *Recuerda también* las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre los proyectos importantes de transformación institucional, mencionadas en los párrafos 21 a 26 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y alienta al Secretario General a que tenga en cuenta dichas recomendaciones cuando prepare iniciativas futuras de tamaño y complejidad comparables, incluidas las iniciativas relacionadas con la reestructuración institucional;

18. *Observa con preocupación* que la aplicación satisfactoria de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Naciones Unidas, las operaciones de mantenimiento de la paz, la Universidad de las Naciones Unidas y ONU-Mujeres sigue estando en grave riesgo, y solicita al Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, que invite a todos los jefes de las entidades de las Naciones Unidas a que tomen las medidas apropiadas para mitigar ese riesgo y que la informe al respecto en su sexagésimo octavo período de sesiones;

19. *Destaca* que la gestión basada en los resultados es un instrumento decisivo de gestión para mejorar el desempeño y asegurar el logro de los resultados previstos conforme a los mandatos encomendados por los Estados Miembros;

20. *Destaca también* que para que la gestión basada en los resultados tenga éxito, la Organización debe mantener su atención centrada en los resultados y, por consiguiente, el personal directivo superior debe demostrar su dedicación y perseverancia en ese sentido y, a este respecto, alienta al Secretario General a que asigne a un funcionario directivo superior la responsabilidad de aplicar la gestión basada en los resultados;

21. *Lamenta* las considerables deficiencias detectadas por la Junta de Auditores en la aplicación de la presupuestación basada en los resultados en las Naciones Unidas y, a este respecto, insta al Secretario General a que subsane esas deficiencias con carácter prioritario;

22. *Reafirma* su resolución 62/224, de 22 de diciembre de 2007.

62ª sesión plenaria
24 de diciembre de 2012